



COLEGIO
SEMINARIO PONTIFICIO MENOR

Protocolos

**DESREGULACIÓN EMOCIONAL
Y CONDUCTUAL INTEGRADO
CON LA LEY TEA**

2025

Protocolo de Desregulación Emocional y Conductual Integrado con la Ley TEA

Introducción

Este protocolo es una guía sobre cómo abordar las situaciones de desregulación emocional y/o conductual (DEC) de los y las estudiantes en el contexto escolar, integrando las orientaciones de la Ley N°21.545 de Trastorno del Espectro Autista (TEA). Cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad, asegurando una educación inclusiva y de calidad para todos los estudiantes, incluyendo aquellos(as) que presentan un diagnóstico TEA.

Este protocolo se acompaña del Plan de Intervención Individual (PII) y se activará cada vez que un estudiante con diagnóstico TEA presente una DEC y que se perciban alteraciones en su propio estado anímico y las mismas puedan o no producir afectación al resto del grupo curso. Para poder realizar un accionar efectivo, se realiza un diseño de intervención según nivel de intensidad. La literatura muestra que las conductas desafiantes cumplen un patrón conductual que se desencadena a través de cuatro momentos: fase de **desencadenante, intensificación, explosión y recuperación**¹. Se espera que en la fase de explosión se presenten las conductas que conllevan un mayor riesgo para la integridad propia o de las demás personas del entorno social y/o físico.

Objetivo: Entregar orientaciones a la comunidad educativa para intervenciones preventivas y directas en aquellas situaciones de desregulación emocional y conductual (DEC) de estudiantes que por la intensidad de éstas podrían causar daño físico y/o emocional para su propia persona como para otros integrantes de la comunidad escolar.

Artículos 1: Conceptos Rectores

- **Trastorno del espectro autista (TEA):**

De conformidad con la Ley N° 21.545 se entenderá por personas con trastorno del espectro autista a *“aquellas que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico o, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. El espectro de dificultad significativa en estas áreas es amplio y varía en cada persona”* (artículo 2 letra a).

El mismo artículo especifica que *“trastorno del espectro autista corresponde a una condición del neurodesarrollo, por lo que deberá contar con un diagnóstico”*. Estas

¹ Comisión Técnica de trabajo y estudio del área de Educación y Formación de la Federación Autismo Madrid, España, 2021, página 30.

características constituyen algún grado de discapacidad cuando generan un impacto funcional significativo en la persona a nivel familiar, social, educativo, ocupacional o de otras áreas y que, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, impida o restrinja su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás, lo que deberá ser calificado y certificado conforme a lo dispuesto en la ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.

- **Regulación Emocional:**

Capacidad para gestionar el estado emocional de manera adecuada. Implica entender y gestionar emociones de forma adaptativa y orientada a objetivos personales.

- **Desregulación Emocional y Conductual (DEC):**

Reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, donde el estudiante no comprende su estado emocional ni logra expresarlo de manera adaptativa, presentando dificultades para autorregularse.

- **Intervención en Crisis:**

Estrategia aplicada durante una crisis para que la persona recupere la funcionalidad a nivel emocional, conductual y racional.

- **Agente (1-2-3)**

Es el o la profesional miembro de Equipo de Apoyo, que será partícipe activo del acompañamiento del o la estudiante que presente una DEC, que para efectos de la activación del presente protocolo estará presente en y durante el episodio de DEC. El lugar que ocupe el agente 1-2 dependerá del vínculo desarrollado con el estudiante y con los especialistas externos. En caso del Agente 3, podrá ser el Coordinador de Ciclo Respectivo al estudiante y/o el Director de Convivencia Escolar y Bienestar Socioemocional. Para efectos de la ejecución del Protocolo de DEC TEA, el profesional designado para cada agente, se plasmará en el respectivo PII, socializado para con todas las familias de estudiantes que presenten el respectivo diagnóstico TEA.

Artículos 2: Elementos Preventivos

A. Actualización de Registro de Estudiantes y Situaciones Socioemocionales. El Departamento de Apoyo a la Diversidad (DAD), mantendrá actualizado el "registro de estudiantes TEA con acompañamiento y/o seguimiento". Los apoderados deberán informar sobre posibles riesgos y/o condiciones psicológicas y pedagógicas que puedan llevar a una eventual desregulación emocional, acompañados con los certificados de los especialistas externos correspondientes a cada uno de los acuerdos establecidos con el personal del colegio respecto de los acompañamientos definidos.

B. Socialización con familias y equipo de especialistas externos el Plan Integral Individual, que en todo su contenido se entiende parte del presente documento y obligatorio para las partes.

C. Reconocer Señales Previas a una DEC. Los profesores deberán considerar información sobre la realidad de cada curso y observar entre otros los siguientes "indicadores emocionales y conductuales", que podrían provocar una DEC:

- Inquietud, irritabilidad, ansiedad o desatención.
- Aislamiento o retraimiento.
- Factores personales y/o detonantes conocidos.
- Verbalización de no querer estar en la sala o colegio.
- Actitud de oposición y desafío.
- Elementos específicos que se describen en el plan integral individual.

D. Será de importancia que los padres y apoderados, mantengan una comunicación fluida y constante con el equipo, de manera particular con el Equipo de Apoyo y/o Profesor(a) Jefe e informar a través de correo electrónico todo evento personal o familiar que puedan predisponer una DEC, entre ellos una alteración del sueño, enfermedad o dificultades de salud previas a la jornada, cambios en la rutina familiar, modificación o inicio de tratamientos farmacológicos y cualquier otro evento que pudiera predisponer al o la estudiantes a una posible DEC.

E. Señales Internas anticipatorias a la Jornada Escolar: Los profesores jefes y/o equipos de apoyo enviarán comunicación solicitando a los padres y apoderados la debida anticipación a posibles actividades que puedan propiciar una DEC, considerando entre ellos aquellos estímulos ambientales intensos o cambios importantes en la rutina escolar.

Artículos 3: Estrategias Generales para Manejar una Desregulación Emocional y Conductual de un estudiante TEA

Las presentes estrategias son aquellas que todos los profesionales de la educación han de tener en cuenta a la hora de presenciar y/o intervenir en un episodio de DEC, que un o una estudiante TEA pueda vivenciar en y durante la jornada escolar.

- **Estrategias generales recomendadas:**
 - Mantener la calma.
 - Procurar una comunicación efectiva y tranquila.
 - Utilizar un lenguaje claro y adecuado a la edad del estudiante.
 - Invitar al estudiante a salir del lugar evitando la exposición frente a sus pares.
 - Permitir que el estudiante exprese sus emociones y sentimientos.
 - Plantear preguntas directas para entender su malestar.
 - Redirigir la atención hacia actividades motivadoras.
 - Conforme a recomendaciones de equipo especialista, usar pictogramas que permita expresar emociones, sentimientos o aquello que no verbaliza.
- **Estrategias a Evitar:**
 - Amenazar con sanciones.
 - Alzar la voz
 - Invalidar las emociones del estudiante.
 - Exponer la conducta del estudiante frente a otros.
 - Explicaciones extensas.
 - Contención física sin consentimiento.
 - Interpretar la desregulación como mala conducta.

- **Estrategias específicas:**
 - Todas las descritas en el Plan individual de acompañamiento.

Artículo 4: Activación del Protocolo e Intervención Reactiva.

Considerando el mandato de la Resolución Exenta N° 586, en donde la comunidad educativa deberá planificar las acciones necesarias para desplegar una respuesta a situaciones de mayor vulnerabilidad emocional manifestadas por uno o varios estudiantes en el espacio educativo y que se convierten en conductas desafiantes para su manejo dada su naturaleza, intensidad o temporalidad y riesgo que pueda significar para el estudiante o para otros en su entorno. Por tanto, consideramos que este procedimiento es de emergencia dirigido a proteger a la persona que presenta la conducta problemática y al resto de su entorno; a disminuir la intensidad de este tipo de situaciones y finalmente evaluar el por qué las otras estrategias del plan integral individual han fallado en la prevención de la aparición o frecuencia de conductas peligrosas.

Junto con lo anterior, agotadas todas las estrategias de las fases desencadenante e intensificación, cuando un estudiante se ubica en la fase de explosión se deberá activar la intervención reactiva.

Para una implementación más efectiva de esta intervención sea necesario la participación de tres adultos con roles complementarios que permitan un mejor acompañamiento:

- **Agente 1:** es la persona a cargo de la situación, quién sirva de mediadora y acompañante directo del estudiante durante esta fase. Esta persona, idealmente debe tener un vínculo previo de confianza con el o la estudiante. Para tal efecto, es importante que varias personas cuenten con entrenamiento previo adecuado y tengan conocimiento del plan integral individual del estudiante específico. Se sugiere que esta persona pueda llevar o invitar al o la estudiante a un espacio seguro y tranquilo, resguardar su integridad física y psicológica, aquel espacio puede ser la sala de contención (espacio de la calma) o algún lugar fuera de la sala de clases que cumpla con las condiciones que permitan dar calma y que el estudiante recupere el autocontrol.

Luego de la primera contención, se evalúa que el riesgo de un episodio similar se vuelva a presentar o si los efectos de la situación vivida mantienen al estudiante muy afectado e interferido emocionalmente y una vez transcurridos los primeros 45 minutos las condiciones no cambian; esta persona notificará al Agente 2 que comunique al Agente 3, de la necesidad de proceder con el contacto familiar.

- **Agente 2:** es la persona que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y al **Agente 1**, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. El **Agente 2** permanecerá mayormente en silencio y siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión y será el encargado de comunicar al Agente 3 la necesidad de contactar a la familia y/o a los equipos internos y externos.

- **Agente 3:** es la persona que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación, esta persona será la encargada de coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda, tomar contacto con la familia del estudiante, profesionales externos de ser necesario y de todos aquellos actores que están adscritos en el plan integral individual. Una vez notificado por el Agente 2 de la necesidad de tener contacto con la familia, éstos y/o tutor serán informados de la activación del protocolo o intervención reactiva y tendrán la obligación de presentarse de manera inmediata, procurando que su llegada no exceda de una media hora.

Una vez en el colegio los Padres y Apoderados serán informados del episodio de desregulación emocional y/o conductual y se actuará en conformidad con el P.I.I.

Al finalizar la intervención el Agente 3 dejará registro de lo sucedido en el libro de clases y deberá entregar al apoderado (cada vez que asista) el “CERTIFICADO DE CONCURRENCIA POR LEY TEA” y se remitirá posteriormente el (vía correo electrónico) “REGISTRO DE DESREGULACIÓN TEA”.

En virtud de las situaciones acontecidas y la gravedad de las mismas, se aplicará reglamento de Convivencia Escolar y sus protocolos anexos.

Artículos 5: Fases de la intervención Reactiva.

Considerando las circunstancias y el P.I.I de cada estudiante, se hace necesario activar el presente protocolo según las fases en que se pueda encontrar el estudiante:

Fase	Manifestaciones	Estrategias para abordar la desregulación
Explosión	Aumento en la intensidad de manifestaciones anteriores, lanzamiento de objetos, heteroagresión, autoagresión, alejarse, parecer ausente.	Estrategias que se desarrollarán dentro de los 30 minutos inmediatamente siguientes de conocida la DEC. Serán ejecutadas por el Agente 1 asistido por el Agente 2 y en comunicación con el Agente 3 que evaluará la comunicación con los Padres y Apoderados del o la estudiante ● Despejar el entorno de todo tipo de objetos que estén a su alcance. ● Alejar a otras personas. Generar un espacio suficientemente holgado alrededor del estudiante. ● Buscar siempre implementar estrategias de calma y bienestar.
Recuperación	Notoria baja en la intensidad de las manifestaciones anteriores. Puede aparecer llanto y búsqueda de	Estrategias que se desarrollarán dentro de los 30 minutos inmediatamente siguientes de conocida la DEC. y que habiéndose logrado la regulación se evaluará la reincorporación del estudiante a sus actividades pedagógicas

	consuelo.	● Acoger y consolar. ● Dar espacio para calmarse y recuperar el autocontrol. ● Tratar de regresar a la normalidad. ● Realizar una actividad de baja complejidad y alto bienestar.
--	-----------	--

ARTÍCULOS 6: Uso del espacio de la calma

Cuando un estudiante permanece en uno de los Espacios de la Calma, deberá estar presente el Agente 1 y el Agente 2, este último podrá permanecer inmediatamente afuera de la sala de la calma.

- Acceso al Espacio de la Calma:
 - Los estudiantes pueden acceder al espacio de la calma con el permiso y supervisión sólo del Agente 1 acorde a su P.I.I.
 - El acceso se concede cuando un estudiante se encuentra en la fase intensificación y/o explosión descrita anteriormente en este documento.
 - En este espacio se puede integrar la madre o padre y/o tutor si esta acción se encuentra adscrita en su P.I.I.

ARTÍCULO 7: Comunicación y presencia del padre y apoderado del estudiante.

Al finalizar la intervención el Agente 3 dejará registro de lo sucedido en el libro de clases y deberá entregar al apoderado (cada vez que asista) el “CERTIFICADO DE CONCURRENCIA POR LEY TEA” y se remitirá posteriormente (vía correo electrónico) el “REGISTRO DE DESREGULACIÓN TEA”.

CERTIFICADO DE CONCURRENCIA POR LEY TEA

[Nombre del Establecimiento]

[dirección, comuna]

☐

Visita programada

☐

Emergencia por Desregulación

Con fecha de de, quien suscribe, certifica que el señor(a) Rut Número en su calidad de..... (padre/madre/tutor legal), del estudiante, alumno del curso de enseñanza (parvularia/básica/media), debidamente diagnosticado(a) con **Trastorno del Espectro Autista (TEA)**, concurrió a este establecimiento educacional.

Hora de solicitud de concurrencia	Hora de llegada al establecimiento	Hora de retiro del establecimiento

Este certificado se emite para ser presentado donde corresponda a fin de acreditar concurrencia a este establecimiento, conforme a lo establecido en los términos del inciso tercero del artículo 66 quinquies del Código del Trabajo, que faculta a los padres, madres o tutores legales de menores de edad diagnosticados con TEA a acudir a emergencias en los establecimientos educacionales.

Nombre, firma y timbre

REGISTRO DE DESREGULACIÓN TEA

1.- Contexto inmediato

Fecha: ____/____/____

Duración: Hora de inicio...../Hora de fin.....

Dónde estaba el/la estudiante cuando se produce la DEC:

La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:

	Conocida		Desconocida		Programada		Improvisada
--	----------	--	-------------	--	------------	--	-------------

El ambiente era:

	Tranquilo		Ruidoso	Nº de personas en el lugar:
--	-----------	--	---------	-----------------------------------

2.- Identificación del niño/a, adolescente o joven:

Nombre:		
Edad:	Curso:	Profesor Jefe:

3.- Identificación profesionales y técnicos del establecimiento designados para intervención:

Nombre	Rol que ocupa en la intervención
1.-	Agente 1
2.-	Agente 2 (acompañante interno)
3.-	Agente 3 (acompañante externo)

4.- Identificación apoderado y forma de contacto:

Nombre:	
Celular:	Otro teléfono
Forma en que se informó oportunamente a apoderados (conforme acuerdos previos y/o protocolo reglamento interno):	

5.- Tipo de incidente de desregulación observado, marque con X lo que corresponda:

☐	Autoagresión	☐	Agresión a otro/a estudiante	☐	Agresión a adulto
--------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------------------------	--------------------------	--------------------------

☐	Dstrucción de objetos/ropa propios	☐	Dstrucción de objetos/ropa propios
--------------------------	---	--------------------------	---

☐	Gritos/agresión verbal	☐	Fuga	☐	Otro.....
--------------------------	-------------------------------	--------------------------	-------------	--------------------------	------------------

6.- Nivel de intensidad observado:

☐	Intensificación, gritos, llanto explosivo, agitación, movimientos de manos, balanceo, taparse los oídos, retraerse, repetición de palabras, deambular
--------------------------	--

☐	Explosión Aumento en la intensidad de manifestaciones anteriores de etapa anterior, lanzamiento de objetos, heteroagresión, autoagresión, alejarse, parecer ausente
--------------------------	--

7.- Descripción situaciones desencadenantes:

a) Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC:

b) Identificación de “gatilladores” en el establecimiento (si existen):

c) Descripción de antecedentes “gatilladores” previos al ingreso al establecimiento (que fueron observado por algún profesional, informados por la familia o manifestados por el o la estudiante)

	Enfermedad ¿Cuál?		Comunicada por apoderado
--	-------------------	--	--------------------------

	Dolor ¿Dónde?		Comunicada por apoderado
--	---------------	--	--------------------------

	Insomnio		Hambre		Otro.....
--	----------	--	--------	--	-----------

8.- Probable funcionalidad de la DEC:

	Demanda de atención		Como sistema de comunicar malestar o deseo		
	Demanda de objetos		Frustración		Rechazo al cambio
	Intolerancia a la espera		Incomprensión de la situación		
	Otra:				

9.- Si existe un diagnóstico clínico previo, identificación de profesionales fuera del establecimiento que intervienen:

Nombre	Profesión	Teléfono

Señalar si:

· Se contactó a alguno/a de ellos/as. Propósito:

.....

· Se les envía copia de bitácora previo acuerdo con apoderado/a. ¿A qué profesional/es se les envía?.....

10.- Acciones de intervención desplegadas y las razones por las cuales se decidieron:

11.- Evaluación de las acciones de intervención desarrolladas; especificar si hay algo que se puede mejorar y/o algo que fue muy efectivo:

12.- Estrategia de reparación desarrollada y razones por las que se decide (solo si se requiere):

13.- Evaluación de las estrategias preventivas desarrolladas, especificar si hay algo que se puede

mejorar para prevenir futuros eventos de DEC:
